



# Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas-MBA de la Universidad de Málaga

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Málaga, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4312300
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas-MBA
<b>Universidad</b>	Universidad de Málaga
<b>Centro</b>	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

## MOTIVACIÓN

### 3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

*Mejorable*



Los informes de seguimiento que realizan cada año los responsables del Master incluyen un apartado para valorar el proceso de implantación del título y otro a valorar el SGC. También se comentan los principales indicadores generados por el SGC. Si bien estos comentarios son extensos y cubren los principales aspectos del título, tienen en su mayoría un carácter descriptivo, sin entrar en la identificación de fortalezas y debilidades ni a la identificación de las causas de dichas debilidades.

Aunque en un apartado dedicado a atender las recomendaciones de los informes de verificación, modificación y seguimiento, el autoinforme también incorpora una descripción genérica de acciones de mejora implantadas y propuestas de cara al futuro. No obstante, no está clara la vinculación de dichas propuestas con el análisis realizado. Además, dichas propuestas son similares en el autoinforme de la convocatoria 12/13 y 13/14 (en general ambos autoinformes son similares salvo en el comentario de indicadores), lo que revela que no parece estar desarrollándose un verdadero proceso de mejora continua.

Por lo tanto, hay evidencias de que el título está siendo implantado, se ha puesto en marcha un SGIC que progresivamente ha generado indicadores útiles, y que se llevan a cabo iniciativas de mejora orientadas a mejorar dicha implantación. No obstante, el aprovechamiento del SGIC y la implicación de los responsables del título con el mismo se estima mejorable, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIÓN:** Sería conveniente establecer responsables de las acciones de mejora, así como plazos previstos de ejecución, objetivos y grados de prioridad. También deberá hacerse una revisión sistemática de las acciones de mejora propuestas en autoinformes previos, especificando cuando se pueden dar estas por cerradas y cuando continúan en proceso. La codificación de las mejoras podrá ayudar a este seguimiento.

**RECOMENDACIÓN:** Deberá concretarse y aclararse el proceso por el cual se generan las acciones de mejora a partir del análisis realizado. Las acciones de mejora deben estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis y valoración de la implantación y de los indicadores del SGC.

**RECOMENDACIÓN:** Independientemente de que se reciban informes externos, los autoinformes constituyen de un ejercicio de autoevaluación que debe contemplar los avances y las experiencias del último curso. Por lo tanto, no pueden ser replicas de autoinformes previos.

### **3.2 INDICADORES**

#### ***Mejorable***

Los procedimientos contemplados en el SGIC cubren los aspectos más relevantes del título. Salvo en algún caso concreto, ya genera los indicadores previstos, los cuales resultan oportunos. Dichos indicadores se comentan, aunque, como se señala en el apartado 1, no llevan a la identificación explícita de debilidades que luego se vinculen a acciones de mejora.

Se realizan comparaciones con referentes internos (otros títulos del Centro, el propio Centro o la Universidad), pero no comparaciones externas.

**RECOMENDACIÓN:** Deberían resolverse para el próximo autoinforme de seguimiento los problemas que están evitando que el SGC genere las tasas de graduación, abandono y eficiencia o que haya generado incorrectamente esta última en cursos pasados.

**RECOMENDACIÓN:** Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos (ej. tasas de títulos similares en otras Universidades).

### **3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO**

#### **RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:**

El informe de verificación incluyó diversas recomendaciones que, tal y como se señala en el informe de seguimiento de la



convocatoria 11/12, no fueron respondidas/atendidas en el autoinforme de seguimiento presentado en dicha convocatoria. Tampoco lo han sido en autoinformes posteriores.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede. El Master no ha sido sometido a modificaciones.

#### RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

En los autoinformes presentados a la convocatoria 12/13 y 13/14 no se abordan las recomendaciones incluidas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12. El apartado dedicado a tal fin se dedica a explicar sucintamente el plan de mejoras que, además, es idéntico en ambos autoinformes.

### **3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES**

#### ***Mejorable***

En los autoinformes de seguimientos anuales no se especifican modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades. No obstante, tal y como se pone de manifiesto en el informe de seguimiento de la convocatoria 11/12, se ha introducido modificaciones en el SGC que no han sido argumentadas. El autoinforme anual debe utilizarse para explicar y justificar las modificaciones introducidas en el título, independientemente de que estas se haya producido a nivel de Centro y Universidad y afecten a multitud de títulos.

### **3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO**

#### ***Insuficiente***

Aunque en un lugar inapropiado, el autoinforme presentado en la convocatoria 12/13 incluye un listado de acciones de mejora aprobado previamente para el curso 11/12 y otras propuestas para el curso 12/13. Sin embargo, no se valora el grado de ejecución de las primeras. Además, en el autoinforme presentado en la convocatoria 13/14 se replica el mismo texto, cuando correspondería revisar las acciones contempladas en el autoinforme previo y generar otras nuevas a raíz de las debilidades detectadas en el análisis. El proceso de mejora continua parece haberse interrumpido en el último curso analizado.

RECOMENDACIÓN: Un plan de mejora tiene un carácter dinámico y debe actualizarse anualmente. En el autoinforme de seguimiento 12/13 debería haber contemplado una revisión de las acciones propuestas en autoinformes previos y la incorporación de nuevas acciones que se estimen pertinentes a partir de análisis realizados de la implantación y los indicadores.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente establecer responsables de las acciones de mejora, así como plazos previstos de ejecución, objetivos y grados de prioridad. También deberá hacerse una revisión sistemática de las acciones de mejora propuestas en autoinformes previos, especificando cuando se pueden dar estas por cerradas y cuando continúan en proceso. La codificación de las mejoras podrá ayudar a este seguimiento.

RECOMENDACIÓN: Deberá concretarse y aclararse el proceso por el cual se generan las acciones de mejora a partir del análisis realizado. Las acciones de mejora deben estar vinculadas a debilidades detectadas en el análisis y valoración de la implantación y de los indicadores del SGC.



#### **4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO**

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 18 de marzo de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS